

AVISO DE COLOCACIÓN



WAYNICOIN S.A.
*en carácter de Fiduciante,
Administrador y
Agente de Cobro de los Créditos*



**BACS BANCO DE CRÉDITO Y
SECURITIZACIÓN S.A.**
*en carácter de Fiduciario y no a título
personal, Organizador y Colocador
Agente de Liquidación y Compensación
Integral (ALyC).
Matrícula Nro. 25 de la CNV*



Stonex Securities S.A.
en carácter de Colocador

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “WAYNIMÓVIL”

FIDEICOMISO FINANCIERO WAYNIMÓVIL III

por un monto de V/N \$ 227.800.676.-

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase A V/N \$199.515.005.-
Tasa Variable (Tasa
BADLAR Bancos Privados
más 1%) con un mínimo de
68% N/A y un máximo 90%
N/A**

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase B V/N \$22.224.456.-
Tasa Variable (Tasa BADLAR
Bancos Privados más 2%) con un
mínimo de 69% N/A y con un
máximo de 92% N/A**

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase C V/N \$6.061.215.-
Tasa Variable (Tasa BADLAR
Bancos Privados más 3%) con un
mínimo de 70% N/A y con un
máximo de 93% N/A**

FIX SCR S.A. ACR, Agente de Calificación de Riesgo ha otorgado una calificación de riesgo “A1(sf)” a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A “BBB+(sf)” a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y “BB+(sf)” a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Stonex Securities S.A. (en conjunto, los “Colocadores”), ofrecen en suscripción los valores fiduciarios antes indicados (los “Valores Fiduciarios”), los que son ofrecidos en el marco del Fideicomiso Financiero Waynimóvil III (el “Fideicomiso”) constituido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “WAYNIMOVIL” (el “Programa”) autorizado por Resolución N° 21471 de la CNV de fecha 28 de octubre de 2021. Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “ByMA”) y se negocien en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”).

LOS VALORES FIDUCIARIOS SÓLO PUEDEN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, INDICADOS EN EL ART. 12 DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Los Valores Fiduciarios serán emitidos por BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero Waynimóvil III y no a título personal. Los términos y condiciones de emisión, colocación, suscripción, licitación y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto definitivo de oferta pública de fecha 16 de febrero de 2023 (el “Suplemento de Prospecto”), autorizado por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV con fecha 16 de febrero de 2023 y publicado en ByMA a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en la misma fecha, y en el micrositio web MPMAE del MAE, y cuyas copias podrán ser retiradas en los domicilios de los Colocadores. Los Valores Fiduciarios se emiten en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado “Waynimóvil”, autorizado por Resolución N° 21471 de la CNV de fecha 28 de octubre de 2021.

Los términos no definidos en la presente tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Los activos del Fideicomiso consisten en préstamos personales otorgados en pesos y 100% digital por el Fiduciante.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N \$ 199.515.005.-
Moneda de Emisión y de Pago: Pesos.
Intereses: Variable. Tasa Badlar Bancos Privados más 1% Mínimo: 68%; Máximo: 90%.
Amortización: mensual.
Calificación: “A1(sf)”.
Duration estimada: 4,5 meses.
Plazo aproximado: 9,8 meses.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 22.224.456.-
Moneda de Emisión y de Pago: Pesos.
Intereses: Variable. Tasa Badlar Bancos Privados más 2% (una vez cancelados los VDFA).
Mínimo: 69%; Máximo: 92%.

Amortización: mensual (una vez cancelados los VDFA).
Calificación: “BBB+ (sf)”.

Duration estimada: 11,1 meses.
Plazo aproximado: 11,8 meses.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C

V/N \$ 6.061.215.-
Moneda Emisión y de Pago: Pesos.
Intereses: Variable. Tasa Badlar Bancos Privados más 3% (una vez cancelados los VDFA y los VDFB). Mínimo: 70%; Máximo: 93%.
Amortización: mensual (una vez cancelados los VDFA y los VDFB).
Calificación: “BB+(sf)”.
Duration estimada: 12,8 meses.
Plazo aproximado: 12,8 meses.

Forma de los Valores Fiduciarios: Certificados Globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Monto mínimo de suscripción: V/N \$ 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno).

Valor nominal y Monto mínimo de negociación: Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal de \$ 1 (Pesos uno), siendo el monto mínimo negociable de \$ 1.000 (Pesos mil) y, a partir de dicho monto mínimo negociable, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios podrán listarse en ByMA y negociarse en el MAE.

Comisión de Colocación: Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% del producido de la colocación entre terceros.

La colocación pública de los valores negociables ofrecidos será de cinco (5) días hábiles bursátiles, conforme el siguiente cronograma:

- Período de Difusión: del 17 de febrero de 2023 al 23 de febrero de 2023.

- Período de Licitación: el 24 de febrero de 2023 de 10:00 horas hasta las 16:00 horas.

- Fecha de Liquidación y Emisión: el 27 de febrero de 2023.

El Período de Colocación podrá ser ampliado, suspendido, modificado o prorrogado por el Fiduciario, previa instrucción del Fiduciante y los Colocadores, debiendo notificar dicha circunstancia a la CNV, al mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios y el MAE, y publicar un aviso en el sistema de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Prorrogado, ampliado, suspendido o modificado el plazo, los Oferentes podrán retirar, sin penalidad alguna, las Ofertas presentadas a los Colocadores con anterioridad a la fecha de publicación del aviso de prórroga respectivo hasta el último día del cierre del Período de Colocación modificado. Este Período de Colocación será informado oportunamente en el aviso de colocación de los Valores Fiduciarios a ser publicado en el sistema de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios y, en su caso, durante el día de la licitación con la debida antelación suficiente respecto al cierre.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por Subasta Holandesa Modificada (*Modified Dutch Auction*) conforme se encuentra descripto en el Suplemento de Prospecto, en el apartado “7. Modalidad de Colocación” de la Sección “XII. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN”. De conformidad con el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) a través del módulo de licitaciones de colocaciones primarias de su sistema SIOPEL.

La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Los agentes colocadores inscriptos en el registro de agentes del MAE (los “Agentes del MAE”) y/o los adherentes de dicho mercado, podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos Agentes del MAE y/o sus adherentes deberán indicar a BACS, en su carácter de Colocador principal y Agente de Liquidación, telefónicamente o vía mail a aortizfragola@bacs.com.ar (el “Agente de Liquidación”), su intención de participar en la subasta hasta 12:00 horas del último día del período de difusión. Los Agentes del MAE y/o sus adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda licitatoria automáticamente con dicha notificación, siendo éstos responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Quienes no cuenten con línea de crédito con los Colocadores deberán asimismo dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual deberán asimismo hacer hasta las 12:00 horas del último día del período de difusión. Sin perjuicio de lo anterior, los Colocadores también podrán indicar al Agente de Liquidación quienes son aquellos Agentes del MAE y/o sus adherentes con quienes tienen línea de crédito y han mostrado interés en participar de la licitación en forma directa, a fin de que se los habilite, sin que ello genere responsabilidad alguna para BACS.

Las ofertas de suscripción de Valores Fiduciarios (las “Ofertas” u “Ofertas de Suscripción”) deberán detallar el valor nominal de los Valores Fiduciarios de cada Clase, así como: (i) el precio ofrecido para los VDFA (el “Precio de Suscripción de los VDFA Ofrecido”); (ii) el precio ofrecido para los VDFB (el “Precio de Suscripción de los VDFB Ofrecido”); y/o (iii) el precio ofrecido para los VDFA (el “Precio de Suscripción de los VDFA Ofrecido”) y, en conjunto con el Precio de Suscripción de los VDFA Ofrecido y el Precio de Suscripción de los VDFB Ofrecido, el “Precio de Suscripción Ofrecido”). BACS será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de los Valores Fiduciarios, por lo que aquellos inversores que quieran suscribir los Valores Fiduciarios deberán presentar sus correspondientes Ofertas de Suscripción en los términos descriptos en el presente y en el Suplemento de Prospecto.

En el proceso de recepción de las ofertas de suscripción e ingreso de las mismas, los Agentes Colocadores, serán responsables exclusivos del procesamiento de las ofertas de suscripción que reciban y/o ingresen, respectivamente y deberán guardar las órdenes de compra, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante, específicamente en lo relativo al control y prevención de la normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como también respecto de su integración efectiva.

Los Agentes Colocadores podrán participar en operaciones con el propósito de estabilizar, mantener o afectar de otro modo el precio de mercado de los Valores Fiduciarios de conformidad con lo previsto en la Ley 26.831 y sus normas modificatorias y complementarias (en particular lo previsto en las

Normas de la CNV). Cualquiera de las operaciones podrá tener por resultado el mantenimiento del precio de los Valores Fiduciarios en un nivel que de otro modo no prevalecería en el mercado. Ninguna de las operaciones es obligatoria y, si se iniciaran, podrán ser interrumpidas en cualquier momento.

Luego del cierre del período de Licitación Pública, el Fiduciario u Organizador informarán, mediante aviso a publicar en ByMA, a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el micrositio web MPMAE, y Boletín Diario del MAE, los resultados de la colocación.

Tramos competitivo y no competitivo:

Las ofertas de suscripción iguales o superiores a V/N \$ 50.000 se consideran “ofertas de tramo competitivo”. Las ofertas inferiores a dicho monto se consideran “ofertas de tramo no competitivo”. El “tramo no competitivo” no deberá incluir el Precio de Suscripción de los VDFA Ofrecido y/o el Precio de Suscripción de los VDFB Ofrecido y/o el Precio de Suscripción de los VDFC Ofrecido, y no podrá exceder del 50% del monto total adjudicado a terceros de cada clase. Si excediera el 50%, se asignará parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondientes, consideradas “ofertas de tramo no competitivo”. Tanto el tramo competitivo como el no competitivo se adjudicarán al Precio de Suscripción respectivo, según corresponda. Se recibirán ofertas de suscripción por los tramos competitivo y no competitivo para todos los Valores Fiduciarios.

Procedimiento de Adjudicación:

La efectiva adjudicación de las Ofertas se encuentra supeditada al resultado de la aplicación del siguiente método de adjudicación a la totalidad de las Ofertas presentadas:

VDFA. Tramo Competitivo: Respecto de VDFA, la adjudicación se realizará a un precio de suscripción único, éste será, de los diversos Precios de Suscripción de VDFA Ofrecidos, aquél que resulte en la mayor tasa interna de retorno (TIR) aceptada que permita colocar la totalidad de los VDFA ofrecidos (el “Precio de Suscripción de VDFA”).

VDFB. Tramo Competitivo: Respecto de los VDFB, la adjudicación se realizará a un precio de suscripción único, éste será, de los diversos Precios de Suscripción de VDFB Ofrecidos, aquél que resulte en la mayor tasa interna de retorno (TIR) aceptada que permita colocar la totalidad de los VDFB ofrecidos (el “Precio de Suscripción de VDFB”).

VDFC. Tramo Competitivo: Respecto de los VDFC, la adjudicación se realizará a un precio de suscripción único, éste será, de los diversos Precios de Suscripción de VDFC Ofrecidos, aquél que resulte en la mayor tasa interna de retorno (TIR) aceptada que permita colocar la totalidad de los VDFC ofrecidos (el “Precio de Suscripción de VDFC”).

Las Ofertas recibidas para cada Clase de VDF serán adjudicadas de la siguiente manera al Precio de Suscripción respectivo: (i) en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo sin prorrateo alguno no pudiendo superar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la Clase que corresponda (excluyendo del mismo el monto adjudicado al Fiduciante como remanente) -siempre que existan ofertas iguales o superiores al 50% para esa Clase formuladas bajo el Tramo Competitivo-; y (ii) luego el monto restante se adjudicará entre las Ofertas del Tramo Competitivo, comenzando con las Ofertas aceptadas que de acuerdo al Precio de Suscripción respectivo ofrecido, ofrezcan la menor tasa interna de retorno (TIR), y continuando hasta agotar los títulos disponibles. A los efectos de la determinación del Precio de Suscripción respectivo, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

Para cada Clase, si se recibieran Ofertas que en su totalidad fueren inferiores al monto de emisión de dicha Clase, las Ofertas aceptadas serán adjudicadas hasta dicho monto menor de valor nominal. Si, por el contrario, se aceptaran Ofertas que en su totalidad excedieran el monto de emisión, tales Ofertas serán aceptadas a prorrata.

Si sólo se recibieran Ofertas correspondientes al Tramo No Competitivo, la colocación se declarará desierta.

El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, una vez vencido el Período de Colocación, aquellas Ofertas recibidas a un Precio de Suscripción Ofrecido de la Clase que corresponda, que resulte en una tasa interna de retorno (TIR) que, expresada en términos nominales, sea superior a la Tasa Cupón (según se define más adelante), pudiendo establecer una tasa de corte que, expresada en términos nominales, sea superior a la Tasa Cupón y menor a la mayor tasa interna de retorno (TIR) ofrecida, expresada en términos nominales. En el caso que se ejerza el mencionado derecho, se podrá resolver la situación mediante la reducción del monto de emisión de Valores de Deuda Fiduciaria, o mediante la suscripción de Valores de Deuda Fiduciaria por el Fiduciante una vez vencido el Período de Colocación, como parte de pago de la cartera de Créditos cedida fiduciariamente al Fideicomiso a la mayor tasa aceptada. En cualquiera de dichos casos, las Ofertas no aceptadas quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los respectivos Oferentes, sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

El mecanismo de adjudicación y las pautas a seguir en caso de prorrateo entre Ofertas, se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto, en el apartado “9. Adjudicación de los Valores Fiduciarios” de la Sección “XII. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN”.

La liquidación se realizará a través del MAE, mediante el sistema de liquidación y compensación de operaciones denominado MAE-Clear. El sistema de liquidación opera bajo el principio de Pago contra entrega (*Delivery versus Payment*). En tal sentido, cada uno de los oferentes y agentes habilitados deberán asegurar que exista una cantidad de pesos suficiente para cubrir el precio de suscripción que le fuera adjudicado de Valores Fiduciarios adjudicados, disponible en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación, en las cuentas de titularidad de los custodios participantes en el sistema de compensación MAE-Clear indicadas por los inversores adjudicados, que se informan en las correspondientes Ofertas de Suscripción o indicadas por los correspondientes agentes, en caso de que las Ofertas de Suscripción se hubieran cursado por su intermedio.

En el caso de que las ofertas adjudicadas que se liquiden a través del sistema de compensación y liquidación de MAE-Clear - o la entidad que la reemplace en el futuro - no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión, BACS, en su carácter de agente de liquidación (el “Agente de Liquidación”), procederá según las instrucciones que le imparta el Fiduciante (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir los Valores Fiduciarios en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Fiduciante y/o al Fiduciario y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los agentes habilitados que hayan ingresado las correspondientes ofertas (y/o a los oferentes que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) y que no hayan integrado totalmente los Valores Fiduciarios adjudicados antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Fiduciante y/o al Fiduciario y/o a los Colocadores.

En el supuesto de que por cuestiones estatutarias y/o de regulación interna de los suscriptores, sea necesario transferir los Valores Fiduciarios a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto, los Valores Fiduciarios serán transferidos a favor de los inversores a sus cuentas en Caja de Valores S.A. que los inversores hubieren indicado previamente a los Colocadores y/o agentes habilitados y el oferente, deberá, siempre en la misma Fecha de Emisión, integrar en efectivo los Pesos suficientes para cubrir el precio de suscripción que le fuera adjudicado de Valores Fiduciarios mediante el débito en la cuenta indicada por el inversor adjudicado en su correspondiente orden de compra o la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a una cuenta abierta a nombre de los Colocadores, la cual será informada en la orden de compra respectiva.

En la Fecha de Liquidación, los Agentes del MAE bajo su exclusiva responsabilidad -una vez recibidos los correspondientes Valores Fiduciarios-, deberán transferir dichos Valores Fiduciarios a las cuentas que tales oferentes les indiquen.

El Fiduciante ha celebrado contratos de suscripción en firme por los cuales los suscriptores en firme se comprometen a adquirir ciertos Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros a la finalización del Período de Colocación. A la fecha del presente, el Fiduciante ha celebrado contratos de suscripción en firme con BACS. Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto.

Ley aplicable: los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Tenedores de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina.

Jurisdicción: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 26.831, y normas complementarias y/o modificatorias, todo conflicto relativo a la interpretación o ejecución del Contrato Suplementario, entre el Fiduciario y Fiduciante o entre cualquiera de éstos y los Tenedores, será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, por el reglamento de arbitraje de derecho. No obstante ello, los Tenedores siempre contará con el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023

Para obtener mayor información podrá contactarse con los Colocadores en los domicilios, correos electrónicos o teléfonos indicados a continuación:

Colocadores



**BACS BANCO DE CREDITO Y
SECURITIZACIÓN S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
(ALyC).*

CNV N° 25 | Agente MAE N° 625.

Tucumán 1 Piso 19 A

(C1049AAA) Ciudad de Buenos Aires

Tel. (011) 4329-4243/69

At. Federico Brundi / Juan Russo

E-Mail: fbrundi@bacs.com.ar; jrusso@bacs.com.ar



Stonex Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.

CNV N° 47 Agente MAE N° 1660.

Sarmiento 459, Piso 9°,

(C1041AAI) Ciudad de Buenos Aires Tel. 4390-7500

At. Enrique Algorta / Nadia Fraga

E-Mail: mercadodecapitales@StoneX.com

Federico Nahuel Pitarch

Autorizado por BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero Waynimóvil III